



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2026/MDP-GM.

Papayal, 24 de julio del 2026

VISTO:

Nota de Coordinación N° 222-2026-MDP-GM-CABG de fecha 24 de julio del 2026, Informe N° 0232-2026/MDP-OPP-JLZM de fecha 21 de julio del 2026, Memorandum N° 1383-2026-MDP-GM-CABG de fecha 14 de julio del 2026, Informe N° 436-2026-G-SP-MDP-A F C C de fecha 13 de julio del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, señala: "Artículo 1.- Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país, Artículo II.- Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento Toda persona está obligada a proporcionar adecuada y oportunamente a las autoridades la información que éstas requieran para una efectiva gestión ambiental, conforme a Ley; Artículo III.- Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental; (...);

Que, en el mismo sentido, el artículo 1° de la Ley General del Ambiente recoge: "La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país";

Que, el artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) 3. Protección y conservación del ambiente. (...) 3.3, Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, del mismo modo, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDP-CM de fecha 20 de setiembre del 2024, se Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Papayal, el mismo que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 222-2026-MDP-GM-CABG de fecha 24 de julio del 2026, la Gerencia Municipal solicita la Aprobación del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL, por la suma ascendente de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY N° 9667 DEL 25 - 11 -1942
AV. RAMÓN CASTILLA N° 203 - PAPAYAL



Que, mediante Informe N° 0232-2026/MDP-OPP-JLZM de fecha 21 de julio del 2026 en mérito al Memorandum N° 1383-2026-MDP-GM-CABG de fecha 14 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que en el marco del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria; esta oficina **EMITE OPINION FAVORABLE Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, para financiar la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Papayal; Asimismo el marco presupuestal disponible será afectado en la fuente de financiamiento 5-RECURSOS DETERMINADOS, programado en la siguiente cadena funcional programática:

PROGRAMA	:	0092 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR	:	5000762 FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL
FUNCION	:	17 AMBIENTE
DIV. FUNCIONAL	:	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
CATEGORIA DE GASTO	:	3 GASTO CORRIENTE
FTE FINANCIAMIENTO	:	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TIPO RECURSO	:	A - FONCOMUN
CLASIFICADOR	:	2.3. 2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
SEC FUN	:	0104
MONTO TOTAL	:	S/ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Que, mediante el Informe N° 436-2026-G-SP-MDP-A.F.C.C de fecha 13 de julio del 2026, el Gerente de Servicios Públicos indica que mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL, por la suma ascendente de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Público y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes el estricto cumplimiento de la presente resolución conforme a sus facultades y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Papayal la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes y a la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Papayal

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLICASE, Y CUMPLASE.

Ing. Carlos A. Barranzuela Granda
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Ramón Castilla N° 203- Papayal

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Papayal



Papayal-Zarumilla-Tumbes



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Papaya, mediante **Ordenanza Municipal N°007-2024-MDP-CM**, de fecha 20 de septiembre 2024, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

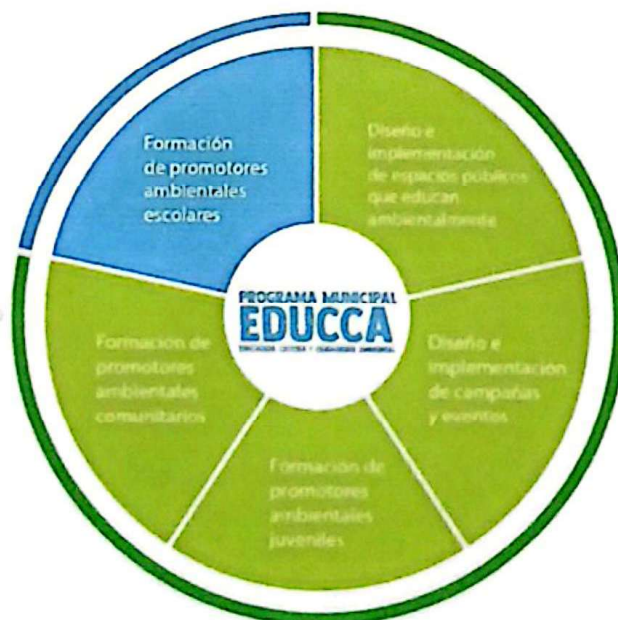
Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Papaya, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PAPAYAL						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Presupuesto (S/)						
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	30 PAE acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 30 PAE capacitados 02 docentes capacitados 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Hoja bond Lapceros Lápices Impresora Laptop Tijera Goma Grapas Plumones Borradores Cartulina	AGOSTO	Gerencia De Servicios Públicos
	2. Coordinar la selección de PAE ² por Institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.					
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Proyector Ecran Tierra	SEPTIEMBRE	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos	30 PAE reconocidos 02 docentes reconocidos	preparada Bolsas de polietileno para vivero	OCTUBRE	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).		Número de instituciones educativas reconocidas	02 instituciones educativas reconocidas		



Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

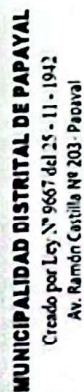
Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal



Creando por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Ramón Castilla N° 203- Paoaval



6. Capacitación a PAE: Tema 01. Funciones del promotor ambiental escolar. Tema 02. Minimización de residuos sólidos (Importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) Tema 03. Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)			Pintura acrílica Listones de madera	Agosto-septiembre	
---	--	--	--	--------------------------	---



																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Creado por Ley N° 9687 del 25 - 11 - 1942
Av. Ramón Castilla N° 203 - Papaval

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
ENSUFLACION CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación. 2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico - Banners Informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles Informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Cartel Informativo Pintura Proyector Ecran Almárgos Semillas Tierra Preparada Bolsa de polietileno para vivero Volante Afiches Folletos refrigerios	Septiembre Octubre - noviembre
				Gerencia De Servicios Públicos	1000



³ Tipología: vía pública (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAPAYAL

Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Ramón Castilla N° 203 - Papaya

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

									
	de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local.	- Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico	- Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.	B) Nivel Avanzado Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo:	- Vivero municipal, compostera y lumbricultura.	- Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos.	- Vivero municipal, mariposario y compostera.	- Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos	



	sólidos y zona para talleres. - Ecoparque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc.	3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar: - Visitas guiadas al vivero - Visita guiada a los parques y espacios públicos para la identificación de la flora - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.				Septiembre - diciembre		
	4.- Mantenimiento de los espacios implementados.					Septiembre - diciembre		



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAPAYAL

Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Ramón Castilla Nº 203 - Papayal

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y COESIONAMBIENTAL

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos 2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato. B) Campaña para la conservación de ecosistemas frágiles (humedales y lomas)	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 02 campañas informativas realizadas • 30 personas que participan en campañas Informativas • 01 eventos realizados con temática ambiental • 40 personas que participan en eventos • 40 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 02 materiales comunicacionales gráficos generados • 1/2 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Cartel informativo Proyector Ecran Volantes Afiches Folleto Parlante Mesa Sillas Hoja bond Impresora Laptop Refrigerios	Septiembre - diciembre	Gerencia De Servicios Públicos 600
--	---	---	--	---	------------------------	---------------------------------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Creado por Ley N° 9667 del 24.11.1942
Av. Ramón Castilla N° 203 - Piscoval

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y COORDINACIÓN AMBIENTAL

	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.						
	4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)						
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)						
	6. Implementación de eventos ⁴ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Jornada de limpieza en espacios públicos. - Charlas con temática ambiental						
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de						

⁴ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAPAYAL

Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942

Av. Ramón Castilla Nº 203 - Papayal

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria					
	B. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)					
	1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 05 PAJ acreditados • 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	Hoja bond Laptop Impresora Tinta para impresora Goma	Agosto - septiembre	Gerencia De Servicios Públicos
	3. Ceremonia de Juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 02 horas de capacitación que reciben los PAJ	Lápices Tijera Colores Plumones Cartulina Tempera Grapas	Septiembre	
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Tema 01. Funciones del promotor ambiental escolar.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 02 actividades en las que participa como PAJ • 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 05 PAJ reconocidos	Papel cartón Proyector Ecran Plantones semillas Tierra preparada Bolsa de polietileno para vivero	octubre	
	Tema 02. Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases				Agosto - diciembre	





Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
 Av. Ramón Castilla N° 203 - Paoavaí

descartables para alimentos y bebidas) Tema 03. Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC



	- Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Papaya. Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas prioritizados. Proyecto 3: Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito.						
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.					Diciembre	

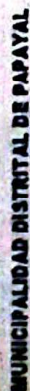


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Ramón Castilla N° 203 - Pacaval

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 02 PAC acreditados • 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 01 actividades en la que participan los PAC • 01 proyectos ambientales implementados por los PAC • 02 PAC reconocidos	Hoja bond Laptop Impresora Tinta para Impresora Goma Lápices Tijera Colores Plumones Cartulina Tempera Grapas Papel cartón Proyector Ecran Plantones semillas Tierra preparada Bolsa de polietileno para vivero	Agosto	Gerencia de Servicios Públicos	300
	2. Acreditación de PAC.				Septiembre		
	3. Ceremonia de Juramentación de los PAC.				octubre		
	a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA).				Agosto - noviembre		





Creado por Ley N° 9667 del 25.11.1942

Av. Ramón Castilla Nº 203 - Pabellón



- Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).									
4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal									
5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 4: Ampliar las áreas verdes en el barrio.									
6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.									



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	300
SUB TOTAL	300

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1000
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	600
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	300
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	300
SUB TOTAL	2200

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	1100
1.2 Asistente	0
1.3 Promotores Ambientales municipales	0
SUB TOTAL	1100





Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	300
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2200
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	1100
TOTAL	3600

